BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS [1]

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2021-MDG/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. *No se absolverán consultas técnicas.* *No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. *Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo**).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*** *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA[2]

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto[3], según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra[4], correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante
El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR[5] DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

[2] De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

[3] Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

[4] En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

[5] De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR
RUC Nº	:	20221090498
Domicilio legal	:	AV. 28 DE JULIO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS GORGOR) LIMA - CAJATAMBO - GORGOR
Teléfono:	:	922382823
Correo electrónico:	:	milyamadomunigorgor.2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **REHABILITACION DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2528431**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2,399,809.90 **(DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO DEL 2021**

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 2,399,809.90 **(DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 90/100 SOLES)**	S/ 2,159,828.91 **(DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 91/100 SOLES**

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0129-2021-MDG/GM.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 069-2021-MDG/GM, el 27 DE AGOSTO DEL 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto:

Deben cancelar en	:CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger las bases en	:OFICINA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
Recoger el expediente técnico en	:OFICINA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Costo de las bases	:impreso s/ 10.00
Costo del expediente técnico	:impreso s/ 320.00
	Digital s/ 10.00

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modifica mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019
- Directivas del OSCE.
- Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Comunicado Oficial N° 03-2007-CG de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 716 Normas sobre Protección al Consumidor.
- Ley 26842 Ley General de Salud.
- Ley 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF "Norma que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley 3022

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[6]

EL CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERA CONFORME AL CRONOGRAMA INDICADO EN LA FICHA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SEACE.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[6] La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo Nº 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

e) Oferta económica en **SOLES**, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces del valor referencial según se indica en el capítulo III del requerimiento **(Anexo N° 7)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[8]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante
Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= ***0.40***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= ***0.60***

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente https://www.munigorgor.gob.pe

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Constancia de capacidad libre de contratación.
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. PRESENTAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN Y/O SOLICITUD DE

[8] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

RETENCIÓN DE 10% SEGÚN EL **DECRETO DE URGENCIA 063-2021**

c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.[9]
l) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*

  a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el

[9] En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes **PRIMER PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR, AV. 28 DE JULIO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS GORGOR) LIMA - CAJATAMBO - GORGOR, EN HORARIO DE 8: 00 AM A 17: 00 PM**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS[10]

2.7.1. *ADELANTO DIRECTO*

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% *del monto del contrato original.*

[10] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO[11]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[12] *mediante* CARTA FIANZA *y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% *del monto del* DEL CONTRATO ORIGINAL*, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[13] *mediante* CARTA FIANZA *y el comprobante de pago respectivo.*

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

---

11 El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

12 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

13 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. DENOMINACIÓN DEL DE LA OBRA.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: **"REHABILITACIÓN DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **Nº 2528431.**

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica para la presente Ejecución de la Obra: "**REHABILITACIÓN DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA**". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **Nº 2528431**; El proyecto permitirá tener acceso al agua para riego de los productores agrícolas que se cultivan en esta zona del distrito mejorando así su calidad e ingresos de los agricultores y de la población en general.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Los canales "**SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA**" nace como una necesidad de ampliar la frontera agrícola de la población, especialmente los pobladores cuyos terrenos se beneficiaban con las aguas de la quebrada por lo que el fenómeno El Niño Costero se caracteriza por la presencia de intensas precipitaciones intensas pluviales en las cuencas hidrográficas, principalmente en la costa norte del país. Las lluvias producen descargas extraordinarias de los ríos, los mismos que generan desbordes e inundaciones, algunas de ellas con carácter torrencial aluvional, sobre la región costa del Perú originando un gran impacto ambiental y pérdidas irreparables a la infraestructura económica multisectorial (transportes, agricultura, vivienda, saneamiento, educación salud y otros) en los conos aluviales, ya sean de ríos o quebradas.

Las altas precipitaciones producidas en el ámbito del distrito de Gordor, durante el mes de enero del 2017, dio lugar a que los ríos incrementen sus caudales en forma extraordinaria y las quebradas se activen dando origen al desplazamiento de masas y lodo afectando áreas de cultivo, y a la infraestructura pública y privada. En esta situación es de suma urgencia rehabilitar estructura de los siguientes canales afectados.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación es la ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA**". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES **Nº 2528431**, la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico que está constituido por memoria descriptiva, memorias de cálculo, planos detallados, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra,

fórmula polinómica, estudios básicos de topografía y de mecánica de suelos, otros en base a la normativa vigente.

Deberá cumplir con los aspectos siguientes:

1. **Objetivos generales del proyecto**
   - ✓ Mejorar la captación de agua afectado por intensas lluvias del niño costero, para el sistema de riego para los pobladores del distrito de gorgor, Cajatambo – lima.

2. **Objetivos específicos del proyecto**
   - ✓ REHABILITACIÓN DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA.

3. **Metas físicas del proyecto**

- **CANAL YANAOCO**

Coordenadas de captación: E: 284821 N: 8828966

Coordenadas finales de canal afectado: E: 284824 N: 8828838

- ✓ Construcción de canal de tubería de 6” longitud total de 100ml
- ✓ Defensa ribereña con gaviones longitud 25ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 reboce

- **CANAL CANCHAJ- MIRCAS- CICLA**

Coordenadas de Captación: E: 276209 N: 8825172

Coordenadas finales de canal afectado: E: 276134 N: 8825169

- ✓ Construcción de canal de tubería de 6” longitud total de 78 ml
- ✓ Defensa ribereña con gaviones longitud 15 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 reboce

- **CANAL JALCAN-ANCHI**

Coordenadas de Captación: E: 275916 N: 8825061

Coordenadas finales de canal afectado: E: 275898 N: 8825130

- ✓ Construcción de canal de tubería de 8” longitud total de 100 ml
- ✓ Defensa ribereña con gaviones longitud 15 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 reboce

- **CANAL PUCARUMI**

Coordenadas de Captación: E: 275916 N: 8825061

Coordenadas finales de canal afectado: E: 287824 N: 8829227

- ✓ Canal de concreto abierto de 0.4x0.4 longitud de 590ml

Obras de arte

- ✓ 02 bocatomas
- ✓ 02 desarenadores

- **CANAL ARAY BAJO**

Coordenadas de Captación, E: 271870, N: 8827323

Coordenadas finales de canal afectado: E: 271837 N: 8827370

- ✓ Canal de concreto abierto de 0.3x0.4 longitud de 60 ml
- ✓ Defensa ribereña 10 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatomas
- ✓ 01 desarenadores

- **CANAL ARAY ALTO**

Coordenadas de Captación, E: 272015, N: 8827930

Coordenadas finales de canal afectado: E: 271914 N: 8827995

- ✓ Canal de concreto abierto de 0.20x0.30 longitud de 133 ml
- ✓ Defensa ribereña 15 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatomas
- ✓ 01 desarenadores

- **CANAL MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA- COCHAS**

Coordenadas de Captación, E: 284544 N: 8830894

Coordenadas finales de canal afectado: E: 284580 N: 8830619

- ✓ Canal de concreto abierto de 0.40x0.30 longitud de 300 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatomas
- ✓ 01 desarenadores

- **CANAL SIHURAN**

Coordenadas de captación: E: 270661 N: 8828466

Coordenadas finales de canal afectado: E: 270641 N: 88284694

- ✓ Canal de concreto abierto de 0.20x0.30 longitud de 180 ml
- ✓ Defensa ribereña 70 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatomas
- ✓ 01 desarenadores

- **CANAL TORREBLANCA-PACUR**

Coordenadas de Captación E: 274013, N: 8826547

Coordenadas finales de canal afectado: E: 270641 N: 88284694

- ✓ Des colmatación de canal 342 ml
- ✓ Defensa ribereña 10ml

- **CANAL RUMICHACA**

Coordenadas de captación: E: 271504 N: 8827824

Coordenadas finales de canal afectado: E: 271494 N: 8827892

- ✓ Linia de conducción con tubería HDP 6" longitud total de 82ml
- ✓ Defensa ribereña 15 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 rebose

- **CANAL RATONERA**

Coordenadas de captación: E: 277741 N: 8825524

Coordenadas finales de canal afectado: E: 277466 N: 8825428

- ✓ Canal de conducción de 0.30x0.30 m longitud total de 309 ml
- ✓ Defensa ribereña de 40ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 desarenador

- **CANAL WIRAMACHEY**

Coordenadas de captación: E: 277566 N: 8828556

Coordenadas finales de canal afectado: E: 271494 N: 8827892

- ✓ Construcción de canal 0.40x0.40m longitud total de 140 ml

Obras de arte

- ✓ 01 bocatoma
- ✓ 01 desarenador

5. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL.

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

Normas relacionadas:

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.

- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30693.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Ministerial Nº 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas Relacionadas con La Reconstrucción con Cambios (RCC)

- Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

- Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la Ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que deroga el Decreto Supremo 350-2015 Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1071-2008 Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CGR "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
- Directiva Nº 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Reglamento de Metrados.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas asociadas de la contraloría que se apliquen de manera supletoria sobre la ejecución contractual de la obra.

Normatividad, Protocolos y Demas Disposiciones referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

La consultoría de supervisión desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**: "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM".
- **Decreto Supremo N° 103-2020-PCM:** "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM**: "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas

dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".

- **Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM**: "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".
- **R.M N° 087-2020-VIVIENDA**, "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- **R.M N° 0257-2020-MTC/01**, "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID- 19".
- **R.M N° 448-2020-MINSA**, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Decreto Legislativo N° 1846**: Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- **Directiva N° 005-2020-OCSE/CD**: Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

6. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO

✓ **UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Distrito	Este	Norte	Altitud
Gorgor	276680.00	8826981.00	3030

✓ **Ubicación POLITICA**

Región	Provincia	Distrito	Localidad
Lima	Cajatambo	Gorgor	Gorgor

✓ **Ubicación dentro DEL DISTRITO DE GORGOR**

Región	Provincia	Distrito	Lugar
Huánuco	Cajatambo	Gorgor	Gorgor

✓ **MACRO LOCALIZACION DEL PROYECTO**

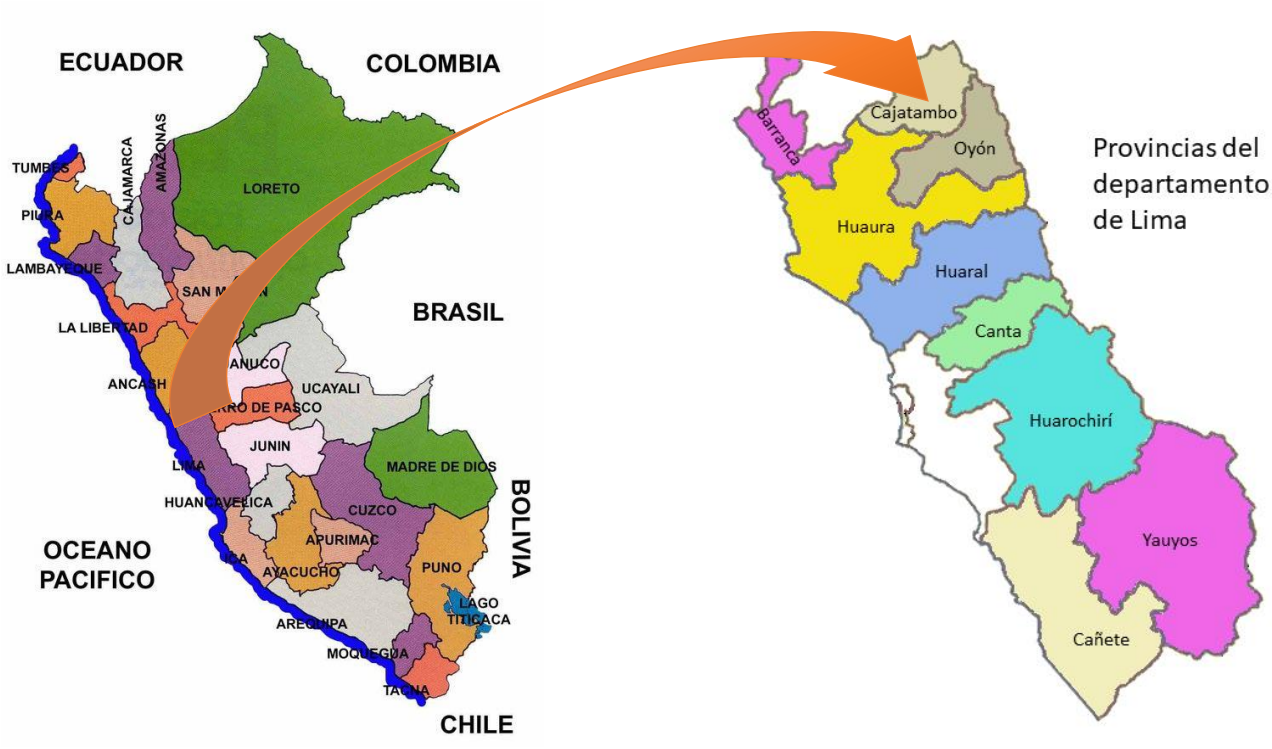

✓ **MICRO LOCALIZACION DEL PROYECTO**

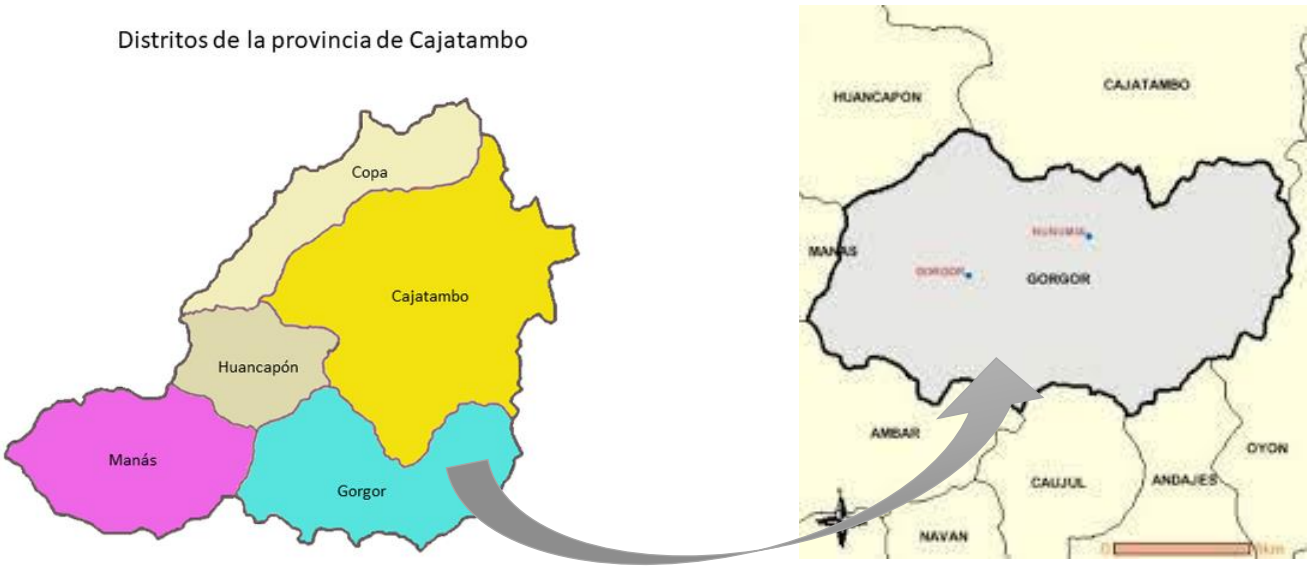

7. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Gerencia de Infraestructura – Sub-Gerencia de Estudios y Obras de la Municipalidad Distrital de Gorgor.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por El Área Usuaria de la Municipalidad Distrital de Gorgor, es decir por la Gerencia de Infraestructura - Sub-Gerencia de Estudios y Obras.

8. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS (RECONSTRUCCION CON CAMBIOS).

10. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. La celebración de cualquier sub contrato no libera al Contratista de su responsabilidad por la ejecución total de su contrato frete a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

11.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Para la implementación del proyecto "REHABILITACIÓN DE LOS CANALES SIHURAN, RUMICHACA, ARAY ALTO, ARAY BAJO, TORREBLANCA/PACUR, WIRAMACHAY, PUCARUMI, YANAOCO, MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA-COCHAS, CANCHAJ-MIRCAS-CICLA, JALCANANCHI Y RATONERA DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGIÓN LIMA".", se consideran las siguientes estructuras:

Bocatoma
Esta estructura se ha ubicado en el cauce del rio a fin de evitar socavación por rocas dura en forma de bolonerias, por la disposición de las rocas se tratará de remover lo mínimo buscando la estabilidad, en el muro en ambas márgenes se colocará la ventana por donde se captará las aguas que posteriormente se derivará hacia el canal de Irrigación detalles se muestra en los planos de diseño de cada canal.

Defensa ribereña
Para proteger el canal en zonas de máximas avenidas de ríos, quebradas, entre otros, se ha planteado la construcción de cimientos hechos a bases de caja de gaviones rellenados con piedra, en los cimientos y colocación de material de relleno sobre el cimiento de gavión y malla de gavión, y mejoramiento de la de acuerdo al diseño de los planos.

Canal de conducción entubado
Consiste en la instalación de tubería HDP lo cual está diseñado tomando en cuenta el caudal, el tipo de rugosidad, la pendiente de la rasante, obviamente que los cálculos de tirante salen muy diversificados, pero por cuestiones prácticas y facilitar la ejecución se ha considerado la sección uniforme. De acuerdo a los diseños

Canal de concreto
Consiste construcción de canal de concreto de f´c = 175 kg/cm2, lo cual está diseñado tomando en cuenta el caudal, el tipo de rugosidad, la pendiente de la rasante, obviamente que los cálculos de tirante salen muy diversificados, pero por cuestiones prácticas y facilitar la ejecución se ha considerado la sección uniforme

11.2.METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	Metrado Total
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60X4.20 m	und	2.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.03	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA 30M2 PARA (11 CANALES)	und	11.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	140.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03	PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCION DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		
03.01	ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y COVID-19	mes	4.00
03.02	SEGURIDAD E IMPLEMENTACION PARA ATENCION AL COVID -19	glb	1.00
03.03	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	und	90.00
04	CANAL YANAOCO		
04.01	LINIA DE CONDUCCION L=137 ML		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	1,058.00
04.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	205.00
04.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	137.00

04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL DE DESLIZAMIENTO	m3	63.41
04.01.02.02	PERFILADO DE TERRENO PARA TENDIDO DE TUBERRIA	m2	58.50
04.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10M	m	137.00
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	66.58
04.01.03	DADO DE CONCRETO		
04.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.92
04.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.29
04.01.04	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.01.04.01	TENDIDO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D= 6"	m	100.00
04.01.04.02	VALVULA DE CONTROL DE 6" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
04.02	OBRAS DE ARTE		
04.02.01	BOCATOMA		
04.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	46.45
04.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	46.45
04.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	25.30
04.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	36.40
04.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	26.56
04.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	20.20
04.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.18
04.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	47.60
04.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	20.67
04.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	540.56
04.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	71.94
04.02.01.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	33.26
04.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	33.26
04.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	15.76
04.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
04.02.01.05.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
04.02.02	REBOSE		
04.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	1.95
04.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	1.95
04.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	2.93
04.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	1.30

04.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.07
04.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.02.03.01	SOLADO E=4"	m2	2.94
04.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.02.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.78
04.02.02.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.25
04.02.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.18
04.02.02.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.21
04.02.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.21
04.02.02.05	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.02.02.05.01	COLOCACION DE TUBERIA PVC DE 6"	m	4.00
04.02.02.05.02	ACCESORIOS DE TUBERIA PVC 6"	glb	1.00
04.02.02.05.03	VALVULA DE CONTROL DE 6" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
04.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	67.50
04.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	75.00
04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	67.50
04.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
04.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	168.75
04.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	168.75
04.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO DE 3.40mm		
04.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	168.75
04.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 3.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	5.00
04.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.5.0X1.00X5M DE 3.70MM	und	5.00
04.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.5.0X0.5X5M DE 3.70MM	und	5.00
04.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	5.00
04.03.03.06	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	450.00
04.04	MITIGACION AMBIENTAL		
04.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
04.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
04.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
04.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
04.06	FLETE		
04.06.01	FLETE TERRESTRE 01	glb	1.00
04.06.02	FLETE RURAL 01	glb	1.00
05	CANAL CANCHAR - MIRCAS - CICLA		
05.01	LINIA DE CONDUCCION L=78 ML		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	315.00
05.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	117.00

05.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	78.00
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	3.20
05.01.02.02	PERFILADO DE TERRENO PARA TENDIDO DE TUBERRIA	m2	39.00
05.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10M	m	78.00
05.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	3.20
05.01.03	DADO DE CONCRETO		
05.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.96
05.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.14
05.01.04	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
05.01.04.01	TENDIDO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D= 8"	m	78.00
05.01.04.02	VALVULA DE CONTROL DE 8" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
05.02	OBRAS DE ARTE		
05.02.01	BOCATOMA		
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	38.34
05.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	38.34
05.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	36.95
05.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	39.41
05.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	38.79
05.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	16.98
05.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.58
05.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	51.13
05.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	16.13
05.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	399.66
05.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.99
05.02.01.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	25.42
05.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	25.42
05.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	11.18
05.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
05.02.01.05.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
05.02.02	REBOSE		
05.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	1.95
05.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	1.95
05.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	2.93

05.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	1.30
05.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.07
05.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.02.03.01	SOLADO E=4"	m2	2.94
05.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.02.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.78
05.02.02.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.25
05.02.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.18
05.02.02.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.21
05.02.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.21
05.02.02.05	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
05.02.02.05.01	COLOCACION DE TUBERIA PVC DE 8"	m	4.00
05.02.02.05.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE 8"	glb	1.00
05.02.02.05.03	VALVULA DE CONTROL DE 8" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
05.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	24.00
05.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	48.00
05.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	25.00
05.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
05.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	65.40
05.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	65.40
05.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
05.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	65.40
05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	3.00
05.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	3.00
05.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	3.00
05.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	210.00
05.04	MITIGACION AMBIENTAL		
05.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
05.05	MANO DE RESIDUOS SOLIDOS		
05.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
05.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
05.06	FLETE		
05.06.01	FLETE TERRESTRE 02	glb	1.00
05.06.02	FLETE RURAL 02	glb	1.00
06	CANAL JALCAN - ANCHI		
06.01	LINIA DE CONDUCCION L=100 ML		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	268.00
06.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	112.50

06.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	75.00
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.02.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	106.00
06.01.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	26.00
06.01.02.03	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	33.25
06.01.02.04	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10M	m	66.50
06.01.02.05	PRIMER RELLENO H=0.30M MATERIAL SELECCIONADO	m3	9.98
06.01.02.06	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	16.63
06.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	27.93
06.01.03	DADO DE CONCRETO		
06.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.96
06.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.14
06.01.04	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
06.01.04.01	TENDIDO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D= 8"	m	66.50
06.02	OBRAS DE ARTE		
06.02.01	BOCATOMA		
06.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	42.18
06.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	42.18
06.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	23.31
06.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	42.18
06.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	24.48
06.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	40.21
06.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.30
06.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	6.60
06.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	7.53
06.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	156.49
06.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.97
06.02.01.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	21.31
06.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	21.31
06.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	6.66
06.02.01.05	COMPUERTA METALICA		
06.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
06.02.02	DESARENADOR		
06.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	8.35
06.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	7.15

06.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	5.72
06.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	7.15
06.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	6.01
06.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
06.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.85
06.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
06.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.64
06.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	23.64
06.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	23.64
06.02.02.04	COMPUERTA METALICA		
06.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
06.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	24.00
06.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	48.00
06.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	25.00
06.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
06.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	65.40
06.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	65.40
06.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
06.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	65.40
06.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	3.00
06.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	3.00
06.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	3.00
06.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	210.00
06.04	MITIGACION AMBIENTAL		
06.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
06.05	MANO DE RESIDUOS SOLIDOS		
06.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
06.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
06.06	FLETE		
06.06.01	FLETE TERRESTRE 03	glb	1.00
06.06.02	FLETE RURAL 03	glb	1.00
07	CANAL PUCARUMI		
07.01	LINIA DE CONDUCCION L=590 ML		
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	20.00
07.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	708.00
07.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	590.00
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

07.01.02.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	3.20
07.01.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	301.55
07.01.02.03	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	413.00
07.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	20.65
07.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	316.63
07.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
07.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	1,121.00
07.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	132.75
07.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	472.00
07.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	472.00
07.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	108.00
07.02	OBRAS DE ARTE		
07.02.01	BOCATOMA		
07.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	54.00
07.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	54.00
07.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	36.99
07.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	54.00
07.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	38.84
07.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	24.94
07.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.14
07.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	63.14
07.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	28.46
07.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	668.02
07.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	99.36
07.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	44.99
07.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	44.99
07.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	23.44
07.02.01.05	COMPUERTA METALICA		
07.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.40M) H= 1.60	und	2.00
07.02.01.05.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	2.00
07.02.02	DESARENADOR		
07.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	16.70
07.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	14.30
07.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	11.44

07.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	7.15
07.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	12.01
07.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5.69
07.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	275.11
07.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.28
07.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	47.28
07.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	47.28
07.02.02.04	CARPINTERIA METALICA		
07.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	2.00
07.02.03	ALCANTARRILLA		
07.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.02.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	10.00
07.02.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	10.00
07.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.03.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	12.00
07.02.03.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	10.00
07.02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	12.60
07.02.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.02.03.03.01	SOLADO E=4"	m2	10.00
07.02.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.02.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	6.40
07.02.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	552.82
07.02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	38.00
07.02.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	34.00
07.03	MITIGACION AMBIENTAL		
07.03.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
07.04	MANO DE RESIDUOS SOLIDOS		
07.04.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
07.04.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
07.05	FLETE		
07.05.01	FLETE TERRESTRE 04	glb	1.00
07.05.02	FLETE RURAL 04	glb	1.00
08	CANAL ARAY BAJO		
08.01	LINIA DE CONDUCCION L=60 ML		
08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	1,035.00
08.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	120.00
08.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	60.00
08.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.02.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	1.60

08.01.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	17.45
08.01.02.03	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	30.00
08.01.02.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	1.50
08.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	18.32
08.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
08.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	90.00
08.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	8.10
08.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	36.00
08.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	36.00
08.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	15.30
08.02	OBRAS DE ARTE		
08.02.01	BOCATOMA		
08.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	38.68
08.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	38.68
08.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	30.68
08.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	38.68
08.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	32.14
08.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	26.44
08.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	19.19
08.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	3.52
08.02.01.03.04	CONCRETO SICLOPEO 1:8+30% PM	m3	12.24
08.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
08.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.68
08.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	135.86
08.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	54.99
08.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	15.46
08.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	15.46
08.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	11.72
08.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
08.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
08.02.01.05.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
08.02.02	DESARENADOR		
08.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
08.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41
08.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53

08.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
08.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70
08.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
08.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
08.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
08.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
08.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
08.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
08.02.02.04	DESARENADOR		
08.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
08.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
08.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	19.60
08.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	32.00
08.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	20.58
08.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
08.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	43.60
08.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	43.60
08.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
08.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	43.60
08.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	2.00
08.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	2.00
08.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	2.00
08.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	140.00
08.04	MITIGACION AMBIENTAL		
08.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
08.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
08.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
08.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
08.06	FLETE		
08.06.01	FLETE TERRESTRE 05	glb	1.00
08.06.02	FLETE RURAL 05	glb	1.00
09	CANAL ARAY ALTO		
09.01	LINIA DE CONDUCCION L=133 ML		
09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	955.00
09.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	266.00
09.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	133.00
09.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.01.02.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	1.60
09.01.02.02	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	19.95

09.01.02.03	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	39.90
09.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	20.95
09.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
09.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	146.30
09.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	11.97
09.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	53.20
09.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	53.20
09.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	14.40
09.02	OBRAS DE ARTE		
09.02.01	BOCATOMA		
09.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	67.68
09.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	67.68
09.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	45.15
09.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	66.42
09.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	47.41
09.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	59.03
09.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.39
09.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	0.70
09.02.01.03.04	CONCRETO SICLOPEO 1:8+30% PM	m3	14.69
09.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.10
09.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.81
09.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.18
09.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	17.16
09.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	17.16
09.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	6.86
09.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
09.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
09.02.01.05.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
09.02.02	DESARENADOR		
09.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
09.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41
09.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53
09.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
09.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70

09.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
09.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
09.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
09.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
09.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
09.02.02.04	COMPUERTA		
09.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
09.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
09.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	40.00
09.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	80.00
09.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	42.00
09.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
09.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	109.00
09.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	109.00
09.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
09.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	109.00
09.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	5.00
09.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	5.00
09.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	5.00
09.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	109.00
09.04	MITIGACION AMBIENTAL		
09.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
09.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
09.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
09.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
09.06	FLETE		
09.06.01	FLETE TERRESTRE 06	glb	1.00
09.06.02	FLETE RURAL 06	glb	1.00
10	CANAL MATRIZ ACEQUIA GRANDE PACA - COCHAS		
10.01	LINIA DE CONDUCCION L=300 ML		
10.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	614.00
10.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	450.00
10.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	300.00
10.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	82.69
10.01.02.02	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	150.00
10.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	7.50
10.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	86.82

10.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
10.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	420.00
10.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	33.00
10.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	180.00
10.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	180.00
10.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	45.00
10.02	OBRAS DE ARTE		
10.02.01	BOCATOMA		
10.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	18.31
10.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	18.31
10.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	10.10
10.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	14.17
10.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	10.44
10.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
10.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	18.31
10.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.61
10.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	0.70
10.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
10.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	8.60
10.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	151.23
10.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	32.86
10.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	13.06
10.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	13.06
10.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	5.36
10.02.01.05	COMPUERTA METALICA		
10.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
10.02.01.05.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
10.02.02	DESARENADOR		
10.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
10.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41
10.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53
10.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
10.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70
10.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
10.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
10.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55

10.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
10.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
10.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
10.02.02.04	CARPINTERIA METALICA		
10.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
10.03	MITIGACION AMBIENTAL		
10.03.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
10.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
10.04.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
10.04.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
10.05	FLETE		
10.05.01	FLETE TERRESTRE 07	glb	1.00
10.05.02	FLETE RURAL 07.	glb	1.00
11	CANAL SHIURAN		
11.01	LINIA DE CONDUCCION L=180 ML		
11.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	3,625.00
11.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	360.00
11.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	100.00
11.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	27.00
11.01.02.02	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	90.00
11.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA	m3	4.50
11.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	28.35
11.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
11.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	198.00
11.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	16.20
11.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	72.00
11.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	72.00
11.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	27.00
11.02	OBRAS DE ARTE		
11.02.01	BOCATOMA		
11.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	42.47
11.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	42.47
11.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	22.12
11.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	42.47
11.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	23.23
11.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
11.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	37.49

11.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.06
11.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	0.70
11.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.61
11.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	163.81
11.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.18
11.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	17.16
11.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	17.16
11.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	5.36
11.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
11.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
11.02.01.05.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
11.02.02	DESARENADOR		
11.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
11.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41
11.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53
11.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
11.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70
11.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
11.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
11.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
11.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
11.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
11.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
11.02.02.04	DESARENADOR		
11.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
11.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
11.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
11.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	112.00
11.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	224.00
11.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	117.60
11.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
11.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	305.20
11.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	305.20
11.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
11.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	305.20
11.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	14.00
11.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	14.00

11.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	14.00
11.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	980.00
11.04	MITIGACION AMBIENTAL		
11.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
11.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
11.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
11.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
11.06	FLETE		
11.06.01	FLETE TERRESTRE 08	glb	1.00
11.06.02	FLETE RURAL 08	glb	1.00
12	CANAL TORRE BLANCA		
12.01	DESCOLMATACION DE CANAL CON MAQUINARIA 342 ml		
12.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	glb	1.00
12.01.02	MEJORAMIENTO DE ACCESO CON MAQUINARIA	m	718.00
12.01.03	REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	0.34
12.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION	m2	1,026.00
12.01.05	DESCOLMATACION, LIMPIEZA DE CAJA DE CANAL CON MAQUINARIA	m3	373.44
12.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (CARGUIO Y TRANSPORTE) A 5KM	m3	392.11
12.02	PROTECCION DE CAPTACION CON DEFENSA RIBERREÑA		
12.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
12.02.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	16.00
12.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	32.00
12.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	16.80
12.02.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
12.02.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	43.60
12.02.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	43.60
12.02.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
12.02.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	43.60
12.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	2.00
12.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	2.00
12.02.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	2.00
12.02.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	140.00
12.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
12.03.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
12.03.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
13	CANAL RUMICHACA		
13.01	LINIA DE CONDUCCION L= 82 ML		
13.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
13.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	1,030.00
13.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	123.00

13.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	82.00
13.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL DE DESLIZAMIENTO	m3	18.98
13.01.02.02	PERFILADO DE TERRENO PARA TENDIDO DE TUBERRIA	m2	82.00
13.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA E=0.10M	m	0.96
13.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	19.93
13.01.03	DADO DE CONCRETO		
13.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.58
13.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 PARA DADO DE CONCRETO	m3	0.96
13.01.04	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
13.01.04.01	TENDIDO Y COLOCACION DE TUBERIA HDPE D= 6"	m	82.00
13.01.04.02	VALVULA DE CONTROL DE 6" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
13.02	OBRAS DE ARTE		
13.02.01	BOCATOMA		
13.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
13.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	24.00
13.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	24.00
13.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.52
13.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	24.46
13.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.69
13.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
13.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	24.46
13.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.58
13.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	36.46
13.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
13.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.64
13.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	466.98
13.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	33.06
13.02.01.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	26.93
13.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	26.93
13.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	6.00
13.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
13.02.01.05.01	SUMINISTRO Y INSTALACION DE REJILLA DE CAPTACION	und	1.00
13.02.02	REBOSE		
13.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
13.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	1.95
13.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	1.95
13.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	2.93

13.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	1.30
13.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.07
13.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
13.02.02.03.01	SOLADO E=4"	m2	2.34
13.02.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
13.02.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.78
13.02.02.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	46.25
13.02.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.18
13.02.02.04.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	15.18
13.02.02.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.21
13.02.02.05	INSTALACIONES DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
13.02.02.05.01	COLOCACION DE TUBERIA PVC DE 6"	m	6.00
13.02.02.05.02	ACCESORIOS DE TUBERIA HDP 6"	glb	1.00
13.02.02.05.03	VALVULA DE CONTROL DE 6" INCLUIDO ACCESORIOS	und	1.00
13.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
13.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
13.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	108.00
13.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	120.00
13.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	56.70
13.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
13.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	270.00
13.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	270.00
13.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO DE 3.40mm		
13.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	270.00
13.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	8.00
13.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	8.00
13.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	8.00
13.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	m2	720.00
13.04	MITIGACION AMBIENTAL		
13.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
13.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
13.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
13.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
13.06	FLETE		
13.06.01	FLETE RURAL 09	glb	1.00
13.06.02	FLETE TERRESTRE 09	glb	1.00
14	CANAL RATONERA		
14.01	LINIA DE CONDUCCION L=309 ML		
14.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
14.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	555.00
14.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	463.50

14.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	309.00
14.01.02	DEMOLICIONES		
14.01.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EN MAL ESTADO	m3	33.99
14.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.03.01	RETIRO DE ROCA MANUAL	m3	16.00
14.01.03.02	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	19.95
14.01.03.03	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	39.90
14.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	55.16
14.01.04	OBRAS DE CONCRETO		
14.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	309.00
14.01.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	33.99
14.01.04.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	185.40
14.01.04.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	185.40
14.01.04.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	46.80
14.02	OBRAS DE ARTE		
14.02.01	BOCATOMA		
14.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
14.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	38.03
14.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	38.03
14.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	29.92
14.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	38.03
14.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	31.42
14.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
14.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	38.03
14.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4.72
14.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	38.73
14.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
14.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	7.31
14.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	187.85
14.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	31.44
14.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	13.36
14.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	13.36
14.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	7.86
14.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
14.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
14.02.02	DESARENADOR		
14.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
14.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
14.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41

14.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53
14.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
14.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70
14.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
14.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
14.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
14.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
14.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
14.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
14.02.02.04	COMPUERTA		
14.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
14.03	DEFENSA RIBERREÑA (GAVIONES)		
14.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.03.01.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	64.00
14.03.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	128.00
14.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	67.20
14.03.02	SELECCIONADO DE MATERIAL EN CANTERA		
14.03.02.01	SELECCION MANUAL DE CANTO RODADO EN CANTERA	m3	174.00
14.03.02.02	CARGUIO CON CARRETILLA DE CANTO RODADO PROX. D=100M	m3	174.00
14.03.03	MURO DE GAVIONES CON ALAMBRE GALVANIZADO		
14.03.03.01	LLENADO Y ACOMODO DE PIEDRAS EN GAVIONES	m3	175.00
14.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 2.0X1.50X5M DE 3.70MM	und	8.00
14.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES 1.0X1.0X5M DE 3.70MM	und	8.00
14.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES EN COLCHON ANTISOCAVANTE 1.20X0.3X5M DE 3.70MM	und	8.00
14.03.03.05	COSIDO Y ATIRANTADO DE LOS GAVIONES	und	560.00
14.04	MITIGACION AMBIENTAL		
14.04.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
14.05	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
14.05.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
14.05.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
14.06	FLETE		
14.06.01	FLETE RURAL 10	glb	1.00
14.06.02	FLETE TERRESTRE 10	glb	1.00
15	CANAL WIRAMACHAY		
15.01	LINIA DE CONDUCCION L=140 ML		
15.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
15.01.01.01	MEJORAMIENTO DE ACCESO A LO LARGO DEL CANAL	m	4,529.00
15.01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	156.00
15.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO REDES	m	140.00
15.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

15.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	74.98
15.01.02.02	NIVELACION Y REFINE DEL FONDO DE LA ZANJA	m2	98.00
15.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 50m	m3	78.73
15.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
15.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	m2	266.00
15.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	31.50
15.01.03.03	SOLAQUEO DE CANAL	m2	112.00
15.01.03.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	112.00
15.01.03.05	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	20.70
15.02	OBRAS DE ARTE		
15.02.01	BOCATOMA		
15.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
15.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	33.84
15.02.01.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	33.84
15.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
15.02.01.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	28.21
15.02.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	33.84
15.02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	29.62
15.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
15.02.01.03.01	PIEDRA EMBOQUILLADO CON MORTERO 1:3 E=(0.30M)	m2	33.84
15.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.23
15.02.01.03.03	SOLADO E=4"	m2	34.54
15.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
15.02.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	10.01
15.02.01.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	381.90
15.02.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	39.81
15.02.01.04.04	SOLAQUEO DE MURO	m2	36.58
15.02.01.04.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	36.58
15.02.01.04.06	JUNTA ASFALTICA E=1"	m	5.38
15.02.01.05	CARPINTERIA METALICA		
15.02.01.05.01	COMPUERTA METALICA TARJETA TIPO IZAJE SECCIÓN (0.50M x 0.30M) H= 1.60	und	1.00
15.02.02	DESARENADOR		
15.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
15.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	4.41
15.02.02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO P/OBRAS DE ARTE	m2	4.41
15.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
15.02.02.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL EN TERRENO COMPACTADO	m3	3.53
15.02.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE BASE - SUB-RASANTE	m2	4.41
15.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DIST = 30m	m3	3.70
15.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		

15.02.02.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.57
15.02.02.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	137.55
15.02.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16
15.02.02.03.04	SOLAQUEO DE CANAL	m2	6.08
15.02.02.03.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	m2	6.08
15.02.02.04	COMPUERTA		
15.02.02.04.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA (0.20X0.30M) H=0.8M	und	1.00
15.03	MITIGACION AMBIENTAL		
15.03.01	INSTALACION Y DESINSTALACION DE LETRINAS	glb	1.00
15.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
15.04.01	IMPLEMENTACION DE DEPOSITOS RECOLECTORES DE RESIDUOS	glb	1.00
15.04.02	MANEJO DE RESIDUOS DE OBRA DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
15.05	FLETE		
15.05.01	FLETE TERRESTRE 11	glb	1.00
15.05.02	FLETE RURAL 11	glb	1.00

11.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

LA CONTRATISTA DEBE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ENCONTRADAS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PREVENIR A LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE COMO SE DETALLE EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución de la Obra es de **Ciento veinte (120)** días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, según las condiciones establecidas en el reglamento de la contratación pública especial.

Inicio del Plazo

Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

Obra:

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 73° del Reglamento de la Ley 30556.

- ✓ Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- ✓ b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- ✓ c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- ✓ d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- ✓ e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 30556.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordará con el Contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la contratación para la ejecución de la obra, asciende a **S/ 2,399,809.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 39/100 SOLES)**, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases.

El detalle del presupuesto desagregado es el siguiente:

GASTOS GENERALES	151,718.68
UTILIDADES (6%)	106,529.35
	==========
SUB TOTAL	2,033,737.20
IGV (18%)	366,072.70
	==========
COSTO TOTAL DE OBRA	2,399,809.90
SUPERVISOR DE OBRA	90,504.51
FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
	==========
COSTO TOTAL DE PROYECTO	2,490,314.41

SON : UN MILLON SETECIENTOS SETENTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE Y 17/100 NUEVOS SOLES

14. FORMA DE PAGO VALORIZACIONES (01 Original + 01 Copia + CD)

La Municipalidad Distrital de Gorgor se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

14.1. INFORME DEL INSPECTOR/SUPERVISOR DE OBRA, INDICANDO EL PORCENTAJE FÍSICO EJECUTADO MENSUAL Y ACUMULADO, DETALLANDO LOS MONTOS CONSIDERADOS.

- ✓ Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
- ✓ Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.

14.2. INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMÚN DE LA EMPRESA CONTRATISTA EJECUTORA DE LA OBRA, DIRIGIDA AL INSPECTOR/SUPERVISOR, ALCANZÁNDOLE LA VALORIZACIÓN PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

- ✓ Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- ✓ Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- ✓ CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

14.3. FACTURA INDICANDO EL DETALLE Y MONTO A CANCELAR DE LA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

14.4. VALORIZACIÓN, RESPETANDO EL ORDEN SIGUIENTE:

A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Cuadro de Resumen del Pago al Contratista.
2. Factura Emitida por el Contratista.
3. Carta de Autorización Para Pago Con CCI
4. Copia del DNI del Representante Legal.
5. Copia RNP de Ejecutores de Obras.
6. Copia del Contrato de Obra.
7. Copia de Contrato de Consorcio.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. Ficha de Identificación de la Obra.
2. Informe Mensual del Residente de Obra.
3. Resumen de valorización de obra.
5. Planilla de metrados ejecutados del mes.
6. Valorización de obra del mes correspondiente.
7. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
8. Curva de avance programado y ejecutado, curva "S".
9. Situación de la obra respecto al avance físico (condición de atraso o adelanto).
10. Calendario de avance de obra:
    - ✓ Calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico.
    - ✓ Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor de obra.
    - ✓ Calendario de avance de obra valorizado programado vs ejecutado.
11. Fotografías de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe y que evidencien la presencia del ingeniero residente.
12. Copias del cuaderno de obra. firmado por el residente y supervisor en todas sus hojas.
13. Informe de los especialistas que formaron parte de su propuesta técnica (original

C. DOCUMENACION COMPLEMENTARIA:

1. Copia de la capacidad libre de Contratación.
2. Copia de la carta fianza o declaración jurada de Retención 10%.
3. Copia de la carta fianza del adelanto directo.
4. Copia de la carta fianza del adelanto de materiales.
5. Copia de designación del plantel técnico
6. Copia del compromiso del plantel técnico
7. Copia del contrato del residente de obra.
8. Copia certificada de habilidad del plantel técnico
9. Documentos que acrediten cumplimiento y obligaciones del contratista a los trabajadores.
    - ✓ ESSALUD
    - ✓ SCTR
    - ✓ CONAFOVICER
    - ✓ SENCICO
10. diseño de mezcla
11. rotura de concreto
11. Anexos:
    - ✓ Copia del acta de entrega del terreno (correspondiente a la primera valorización).
    - ✓ Copia del acta de inicio de obra (correspondiente a la primera valorización).

.

12. Archivo magnético (Base de datos en Word, Exel, etc. de todo el Informe y Archivo de fotos del proceso constructivo).

15. LIQUIDACIÓN DE OBRA

La municipalidad Distrital de Gorgor, actuará de acuerdo al Art. N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica – Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).

02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).

02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).

02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).

02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

1.1. Nombre de la Obra.
1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

2.1. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
2.2. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
2.3. Registro Nacional de Proveedores.
2.4. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
2.5. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
2.6. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
2.7. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
2.8. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista del Expediente Técnico según corresponda.
4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.

4.6. Acta de Entrega de expediente Técnico.
4.7. Acta de Entrega de Terreno.
4.8. Acta de Inicio de Obra.
4.9. Acta de Recepción de Obra.
4.10. Acta de Culminación de Obra.
4.11. Cuaderno de Obra (Original).
4.12. Copia del Expediente Técnico.
4.13. Planos de Replanteo.
4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
4.17. Certificado de Control de Calidad
4.22. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
4.22.1. ESSALUD.
4.22.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
4.22.4. SENCICO.
4.22.5. CONAFOVISER.

5. DESCRIBCION DE LA OBRA EJECUTADA.
5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
5.3. Aspecto Físico de Obra.
5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.
6.1. Valorizaciones de Obra.
6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.
7.1. Presupuesto Programado.
7.2. Presupuesto ejecutado.
7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
7.5. Reajustes.
7.6. Penalidades.
7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIEDACION.
8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

9. ANEXOS.
10. INFORME FINAL DE OBRA.

16. REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo **Nº 011-79-VC** y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad Distrital de Gorgor o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

17. DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 76 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

17.1. ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el 10% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido no procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.

17.2. ADELANTO PARA MATERIALES (20%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el 20% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 77 del Reglamento, según los adelantos que solicite.

18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

18.1. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo**" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de veinte (**20**) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con en la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 (Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la Red Vial), **R.M N° 448-2020-MINSA**: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, Resolución Ministerial N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y loa Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias), y demás mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. Así mismo su contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSA), descrita líneas arriba en el presente requerimiento. Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrase al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).
Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la Resolución Ministerial N° 448-2020- Minsa, "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, debe contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; debe ser asumido en su integridad por el empleador, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

18.2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:
Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

18.3. PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.
El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

18.4. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.
Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:
El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:
Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:
El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o agrícola, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:
El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de Gorgor las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:
En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Gorgor requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Gorgor a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

18.5. DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

18.6. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la

realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

18.7. GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de Siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, el postor para la admisión de la oferta presentará una declaración jurada de responsabilidad del contratista por vicios ocultos, en el caso de consorcios todos los integrantes deberán acreditar este requisito según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.8. PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

b) Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)

Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida; lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

18.9. CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

c) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de Gorgor, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

d) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

e) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

f) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

18.10. SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal

colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

El postor debe presentar compromiso en su oferta de elaboración "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" cumpliendo NTE G.050 Seguridad Durante la Construcción, en caso contrario no será admitido su oferta.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

18.11. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

18.12. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
Para la integridad en la contratación pública El postor deberá contar con Certificación de Gestión Antisoborno la cual se acreditará con el certificado vigente ISO 37001, que deberá presentarse durante la etapa de perfeccionamiento del contrato (En caso de consorcio ambos consorciados deberán tener dicha acreditación).

18.13. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

18.14. PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

19. PENALIDADES

19.1. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente/ F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

19.2. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:

Otras Penalidades			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	**0.25** UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
2	**Personal Ofertado:** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	**0.5** UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
3	**Acceso al Cuaderno de Obra:** Si el Contratista o su personal (Residente de Obra), no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (**5/1000**) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra y Verificación del Área técnica de la Entidad, validada por un acta de la autoridad de la zona, tomada según la circunstancia de impedimento.
4	**Participación de Residente en Obra:** El servicio del residente es de forma permanente y directa (Art. 75° del Reglamento). En caso que el residente de	Cinco por mil (**5/1000**) del monto de la valorización del	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada

	obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de la penalidad.	periodo por cada día de NO PARTICIPACIÓN.	por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
5	**Valorizaciones de Obra:** Por valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas), y que ello conlleve a pagos en exceso.	**0.1** UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
6	**Indumentaria e Implementos de Protección Personal.** Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal o parte del personal el uso de los implementos de seguridad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.1** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
7	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	**0.1** UIT por cada vez que suceda.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
8	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	**0.2** UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
9	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	**0.15** UIT por cada vez.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
10	**Calidad de los materiales:** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor/inspector de obra y/o	**0.15** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada

	certificados de control de calidad. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.		por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
11	**Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica.** Cuando el equipamiento del Supervisor no cumple con los requisitos mínimos ofertados o que tenga los equipos incompletos para la supervisión de la obra. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.05** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
12	**Entrega de Información Incompleta:** Cuando El Contratista entregue información falsa y/o incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.05** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
13	**Pagos del personal:** Por cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un período mayor a dos meses. La penalidad será por cada atraso detectado.	Tres por mil (**3/1000**) del monto de la valorización del periodo por cada día.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
14	**Cronograma Valorizado al Inicio del Plazo Contractual:** Cuando El Contratista no entregue el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	**0.5** UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
15	**Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM:** Cuando El Contratista no entregue el Calendario de Avance Valorizado Actualizado y la Programación CPM, en un plazo de 05 días calendarios de iniciado el Plazo de ejecución. La penalidad será por cada día de retraso.	**0.5** UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
16	**Calidad de Ejecución de Obra:** Trabajos del contratista mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones	**0.5** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física

	técnicas y/o planos del expediente técnicos; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad.		en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
17	**Valorización Mensual:** Por no presentar la valorización mensual de Obra concluida el plazo, o por no elaborar y presentar correctamente la valorización del presente mes (de acuerdo a lo indicado en los presentes términos de referencia); dentro los primeros cinco días del mes siguiente. La penalidad será por cada día de retraso.	**0.2** UIT por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
18	**Residente de Obra:** Cuando Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la Obra. La multa será por cada día de ausencia.	**0.15** UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
19	**PERSONAL OFERTADO:** Cuando el Personal Profesional y/o técnico Ofertado no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.	**0.15** UIT por cada día de ausencia.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
20	**Cartel de Obra:** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (**07**) días calendario posterior a la entrega del terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de la obra, caso contrario se aplicará la presente penalidad. Mantener en óptimas condiciones implica que el cartel de obra debe estar en condiciones de uso y así mismo, constante mantenimiento del bastidor, gigantografía (si así lo requiera) y de la fijación. El cartel de obra, debe cumplir las especificaciones técnicas para su preparación que indica el Expediente Técnico y/o la oficina de obras o la que haga sus veces, para identificar a la empresa contratista que está ejecutando a la obra, así mismo, para informar y reforzar	Tres por mil (**3/1000**) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

	la presencia institucional del Entidad. La penalidad será por cada día de retraso y/o cada vez que se detecte incumplimiento.		
21	**Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.** No presentar dentro de los primeros siete (07) días calendario, después de firmado el contrato. La penalidad será por cada día de retraso.	**0.25** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.
22	**Informe de Gestión de Riesgos.** Por la **no** anotación de manera semanal (como mínimo) en cuaderno de obra del seguimiento y control de plan de gestión de riesgos del expediente técnico. La penalidad será por cada vez de incumplimiento.	**0.25** UIT por cada vez de incumplimiento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra.

Nota: El procedimiento para cada supuesto, será determinado en base al criterio técnico-legal establecido por el área usuaria.

Para el caso de la multa considerada en el Ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del Profesional
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Para el caso de las penalidades consideradas en los ítems 2 al 16, en caso de retraso o demora en la ejecución de las prestaciones, antes de aplicarse una penalidad, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Contratista debiendo levantar dichas faltas a costo del Contratista en el mejor tiempo posible.
La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

20. SOLVENCIA ECONOMICA

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.6 veces del valor referencial

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

1. REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

La Municipalidad Distrital de Gorgor, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

RESIDENTE DE OBRA

Respecto del Residente de obra "la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de coordinar directamente con el Equipo de Supervisión/Inspector y con la Oficina **Gerencia de Infraestructura – Sub-Gerencia de Estudios y Obras**, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especializado el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra".

Ingeniero Civil y/o agrícola Titulado y Colegiado y Habilitado.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado y Habilitado.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en mecánica de suelos, geotecnia o la combinación de estos; en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Civil y/o ambiental Titulado y Colegiado y Habilitado.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en: SSOMA, seguridad y salud ocupacional, seguridad de higiene, seguridad de trabajo, o la combinación de estos; en la ejecución o inspección o supervisor de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (Traslape), para el computo de tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el espacio de tiempo traslapado.

2. REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente, con un monto facturado acumulado de Tres (03) veces el valor referencial de la contratación en obras iguales o similares; se considerará obras similares a las siguientes:

Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o en obras de sistema y/o servicio de Riego, canales de riego.

Asimismo, el postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[14], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ***Importante para la Entidad*** *De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:* *De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.* *Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 20%.* El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

B.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
B.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**
	Requisitos: 1. **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil y/o agrícola (Titulado, colegiado y habilitado) 2. **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:** Ingeniero Civil (Titulado) 3. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:** Ingeniero Civil y/o ambiental (Titulado) Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (**Anexo N° 5**)
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**
	Requisitos:

[14] En caso de presentarse en consorcio.

1. **RESIDENTE DE OBRA**
   Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Treinta y seis (36) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la contratación, que se computa desde la colegiatura.
2. **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS**
   Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en mecánica de suelos, geotecnia o la combinación de estos; en la ejecución, inspección o supervisión de obras en general.
3. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**
   Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos en: SSOMA, seguridad y salud ocupacional, seguridad de higiene, seguridad de trabajo, o la combinación de estos; en la ejecución o inspección o supervisor de obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5**)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

B.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Nº	**RELACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO**	CANTIDAD	UNIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1	UNIDAD
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4HP	1	UNIDAD
3	COMPACTADORA VIBRATORIO TIPO CANGURO	1	UNIDAD
4	RETROEXCAVADORA	1	UNIDAD
5	CAMIÓN VOLQUETE 15M3	1	UNIDAD
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25”	1	UNIDAD
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	UNIDAD
8	MEZCLADORA DE TROMPO 9P3 (8HP)	1	UNIDAD

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (**Anexo N° 5**)

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Criterio: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Se considerará obra similar a Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o en obras de sistema y/o servicio de Riego y/o canales de riego. Acreditación: La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[15] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**(Hasta 100 puntos)** **M =** Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares M >= [3] veces el valor referencial**:** **100 puntos** M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial**:** **80 puntos** M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial**:** **60 puntos**

[15] La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: “cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**100 puntos**[16]

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Criterio: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 4)**	**Pi = Om x PMPE / Oi** **Donde:** **i = Oferta** **Pi = Puntaje de la oferta económica i** **Oi = Oferta Económica i** **Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo** **PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

[16] Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[17]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de

[17] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[18]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
• *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:* *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[19]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad
• ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

[18] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[19] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[20]

"LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** ***adelantos directos por el*** **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** ***del monto del contrato original.***

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **[CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO]** ***dentro de los ocho (8) días calendario siguientes*** **[CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]**[21]***, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos***[22] ***mediante*** **[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** ***y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.***

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**[23]***. La entrega del o los adelantos se realizará*** **en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].**[24]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- ***Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:***

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%]** ***del monto del*** **[CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]** ***conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.***

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** ***días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de*** **[CONSIGNAR PLAZO]** ***días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos***[25] ***mediante*** **[CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]** ***y el comprobante de pago respectivo.***

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

---

20 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

21 El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

22 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

23 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

24 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

25 De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][26].

Importante

[26] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

El que se suscribe, […….], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	**SUBTOTALES** [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
  En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
  "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (……) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. …….. (Detallar en números) …….. (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,
_____
Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora:_____

Importante
Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento. *En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.* *Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[27] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

[27] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[28] y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[28] "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 01-2021-MDG/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA[29]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[31]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[29] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[30] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[31] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.